

ORDENANZA N° 1576/02

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1397 dictada por el Departamento Ejecutivo, de fecha 20/02/01, e ingresada como asunto N° 036/01

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal aprueba el convenio de cancelación de deuda por el sistema de pago por entrega de bienes;

Que si bien el artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de Ordenanzas en el periodo de receso, la misma Ley limita dicha facultad al determinar que todo convenio deberá contar con aprobación del Concejo;

Que la mencionada Ordenanza no se puso en vigencia ante la dificultad tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como el Sr. Yanzi de cumplimentar con la documentación requerida por este Cuerpo;

Que dado el tiempo transcurrido, se hace necesario derogar la Ordenanza dando corte definitivo a la situación anómala existente.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) DEROGASE la [Ordenanza Municipal 1397/01](#).

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2002.
OMV.